

Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes

Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE SE ELEVA AL DIRECTOR GENERAL DE INFRAES-TRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS, DE LA NECESIDAD DE DOTAR DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO DE COCINAS, REFERENTE A LOS LOTES QUE QUEDARON DESIERTOS EN EL EXPEDIENTE: 0001-2024-CASU, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN URGENTE (Exp: 0004-2024-CASSUM).

Con fecha 06 de febrero se elevo memoria justificativa de la necesidad de dotar de equipamiento escolar de maquinaria de cocina , que precisan los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física, cuya dotación garantizará ofrecer el servicio de comedores en los centros escolares , y todo ello conforme al programa de necesidades previsto al efecto.

Primero.- Que con fecha 07 de febrero se inicia el correspondiente procedimiento de contratación, aprobándose el expediente y el correspondiente gasto con fecha 22 de febrero de 2024. Posteriormente y con fecha 23 de febrero de 2024, se publica el correspondiente anuncio de licitación del expediente que nos ocupa, en la plataforma de contratación del Sector Público.

Segundo.- Que con fecha 10 de mayo de 2024, se dicta Resolución n.º 797/2024, por la que se adjudica el correspondiente contrato de suministro, quedando desierto el lote 0009: Carro Portaviandas, y conforme a las nuevas solicitudes de los centros educativos, se hace necesario dotarlos de lavavajillas, previsión que no se tuvo en cuenta en la anterior contratación, por causas sobrevenidas.

Tercero.- Que es necesario atender las necesidades para los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, teniendo en cuenta que la adquisición de este material es necesario y fundamental para el comienzo del curso 2024-2025, una vez que han concluido las obras en dicho centro. Con este contrato se pretende dotar de **material mobiliario**, correspondiéndose el objeto del contrato a un proyecto especifico que conlleva, a la invitación a la licitación, a las empresas del ramo (equipamiento escolar). Por otro lado, se trata, de un suministro de **equipamiento escolar** cuya ejecución debe realizarse a la mayor celeridad posible, a fin de que el alumnado, los docentes y el personal del Centro disponga de los materiales, elementos adecuado y preciso, evitando situaciones de agravio entre los alumnados de los diferentes centros docentes como consecuencia de la ausencia de los preceptivos medios.

En este sentido, la celeridad y urgencia en la contratación del suministro de este equipamiento radica en la carencia de mobiliario en estos momentos, al quedar desierto los lotes mencionados anteriormente, una vez resuelta la contratación del Expediente 0002-2024-CASU, lo que motiva la celebración de un nuevo contrato de suministro y que requiere de una intervención inmediata de la Consejería para su adquisición .

Todas estas razones responden a una necesidad inaplazable, cuya adjudicación es precisa acelerar por razones de interés general.





Dicho objeto corresponde a los códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

Código 39314000.- Equipo para cocinas industriales. Código 39710000.- Aparatos electrodomésticos.

Cuarto.- Existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, en la partida presupuestaria 1805 322B 6220100 196G0157.

Quinto.- Que el importe de los bienes a suministrar con este expediente de contratación asciende a la cantidad de 59.974,00 €, sin incluir el IGIC que debe soportar la Administración, a ejecutar en el presente ejercicio presupuestario 2024. El IGIC (7%) se calcula en 4.198,18 €.

Sexto.- Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes:

Criterios cualitativos:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 puntos

Criterios económicos:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. PRECIO	70 puntos

Séptimo.- Que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, aprobado por el Decreto 84/2024, de 10 de junio, en relación con el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, actúa como órgano de contratación el Director General de Infraestructuras y Equipamientos, en base a la delegación efectuada mediante Orden de 29 de enero de 2024, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes. Asimismo, la tramitación del expediente de contratación corresponde a la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos, en base a lo previsto en la Disposición Transitoria 4ª del Decreto 84/2024, de 10 de junio.

Octavo.- Las condiciones iniciales del contrato se han modificado, incrementándose el precio de licitación para cada uno de los lotes que quedaron desiertos, dado que en su momento no se tuvo en cuenta para el cálculo, los costes de transportes incrementados para el año 2024. Se justifica la utilización





del procedimiento abierto simplificado sumario, conforme establece los artículos 159.6 LCSP, así como, ya que es preciso que la adjudicación se acelere por razones de interés público.

Noveno- A tenor de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2-10-2015), en lo referente a la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos.

Décimo.- Se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de LCSP, que señala "podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público", siendo el caso que nos ocupa.

Undécimo.- En el desarrollo del objeto del contrato, la empresa adjudicataria no realizará tratamiento de datos personales, ni tendrá acceso a datos de dicha índole.

De acuerdo con lo expuesto es por lo que se justifica la tramitación del presente expediente de contratación de suministro, que permita adquirir, en el presente ejercicio presupuestario 2024, el material descrito, en el presente informe de necesidades.

LA JEFA DE SECCIÓN DE RECEPCIÓN DE SUMINISTROS

CONFORME: EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPA-**MIENTOS** (POR SUPLENCIA ORDEN N.º 481/2024: EL DIRECTOR DE ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS, INCLUSIÓN E INNOVACIÓN)

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

DAVID PABLOS GONZALEZ - DIRECTOR/A GENERAL MARIA CONCEPCION ZAMORIN FERNANDEZ - J/SEC. RECEPCION SUMINISTRO

Fecha: 15/07/2024 - 18:03:38 Fecha: 15/07/2024 - 10:15:48

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0B77NcYxHdg6xP9XKl06cixB0hHhTLYJ3